



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00562-00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	JESUS SALVADOR LONDOÑO TABORDA
Accionada:	MINISTERIO DE TRABAJO
Decisión:	Previo a la admisión

Previo a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela, se otorga a la parte interesada, el término de tres (3) días, contados dentro de la ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo, para que la subsane en lo siguiente:

1.- Aportará la copia del derecho de petición que aduce haber enviado ante la entidad que pretende adelantar este trámite.

Lo anterior, por cuanto a pesar de la informalidad que reviste la acción de tutela, hay una carga mínima de responsabilidad del accionante para fundamentar los hechos y circunstancias en virtud de las cuales apoya la demanda.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

